



República de Panamá
Provincia de Herrera
Consejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Teléfono 974-2554



ACUERDO # 009
(Del 18 de mayo de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA DISPONE, AUTORIZA Y ORDENA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS Y CORTE DE CESPED EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE PARITA, CON LA EMPRESA ASESORIA DE GESTION FINANCIERA, S.A. (A.G.F., S.A.), DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA FICHA 780824, DOCUMENTO 2247403 Y SE DICTAN OTRAS AUTORIZACIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

1. *Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973, establece que es competencia del Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos, así como velar por la protección del medio ambiente y promover el desarrollo del Distrito y sus corregimientos atendiendo los problemas sanitarios del Municipio.*
2. *Que los servicios arriba mencionados en el Distrito constituyen un problema de orden público de difícil y onerosa prestación para este Municipio, siendo de obligación pública su servicio, constituyéndose su falta de prestación un riesgo para la salud humana, de urgencia notoria su solución.*
3. *Que se hace necesario garantizar la efectiva eficiente y continua prestación, de este servicio por parte del Municipio a través de la delegación o encomendación de este a un concesionario, garantizando algún interés, pago, rendimiento o participación del concesionario.*
4. *Que producto de la Pandemia se han incrementado y proliferado en el Distrito de Parita la mala recolección y disposición de la basura, lo cual conlleva a la afectación de la salubridad de la población y por ende afecta a la normalidad de la recolección de los desechos sólidos (basura).*
5. *Que es potestad de los Concejo Municipales, decretar la concesión de servicios públicos mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, pudiendo este determinar la forma de contratar al concesionario, así como autorizar y aprobar las contrataciones de concesiones de servicios.*
6. *Por lo antes expuesto;*

ACUERDA:

Artículo Primero: *Autorizar, al Alcalde del Distrito de Parita, para extender el servicio prestado por la compañía A.G.F., S.A., en la cual consiste en servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y corte de césped que se produzcan en los Centros Educativos públicos del Distrito de Parita y se utilice el vertedero municipal para la disposición final.*

Artículo Segundo: *La extensión de este Acuerdo Municipal, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 13 de marzo de 2028 y el mismo podrá*


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

ser renovado o prorrogado a solicitud de las partes interesadas, igualmente la empresa A.G.F., S.A., se compromete a pagar el 2% anual, lo cual entrará a las arcas del Tesoro Municipal de Parita.

Artículo Tercero: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba y formalice el convenio previa autorización y aprobación del Concejo Municipal de Parita.

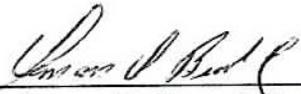
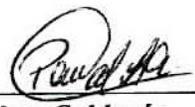
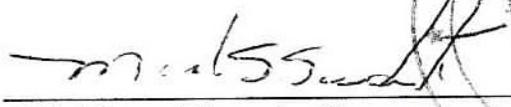
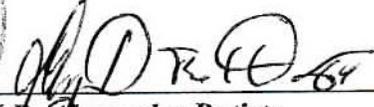
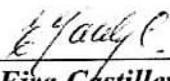
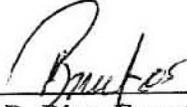
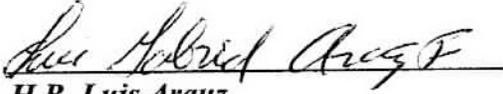
Artículo Cuarto: La empresa cobrará por su servicio en lo que se refiere a la recolección, transporte y disposición de la basura de los centros educativos y corte de césped, una tarifa de B/.18.70 por metro cúbico.

Artículo Quinto: Cualquier controversia en cuanto a la ejecución de este Acuerdo Municipal será resuelta mediante el procedimiento administrativo y en última instancia en la sala tercera de lo contencioso administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

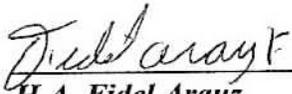
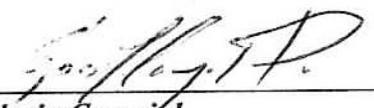
Fundamento legal: artículo 17 numeral 11 y 14 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973. Artículo 138 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Acuerdo Municipal No. 8 del 6 de mayo de 2015, Acuerdo Municipal No. 007 del 19 de abril de 2017, Acuerdo Municipal No. 011 del 25 de junio de 2019.

Dado en el salón de sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

		
H.R. Osman D. Bernal C. Presidente del Concejo Municipal		Paulina Calderón Secretaria del Concejo Municipal
		
H.R. Manuel Saavedra T. Vice-Presidente del Concejo Municipal		H.R. Alexander Batista Corregimiento de Parita Cabecera
		
H.R. Eira Castellero Corregimiento de Los Castillos		H.R. Rigo Fuentes Corregimiento de Cabuya
		
H.R. Luis Arauz Corregimiento de Portobelillo		H.R. Angel Calderón Corregimiento de París.

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los 27 días del mes de mayo del año 2022.

	
H.A. Fidel Arauz Alcalde del Distrito de Parita	Gloria Carvajal Secretaria


**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL**